



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día **1 de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 2.016**, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

— **Impuesto Actividades Económicas ejercicio 2.016**

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes en su domicilio, en cualquiera de las oficinas del **Banco Popular Español**, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal Entidad tiene establecido. En el **Ayuntamiento** el día **22 de Septiembre** de 2.016 de 10 a 13 horas.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en las siguientes oficinas gestoras de los tributos de 09,00 a 13,30 horas:

- Plaza Ayuntamiento, 2 Local 8 (Venturada). Teléfono 91 182 15 36.
- Calle Santa Bárbara, 1 (Torrelaguna). Teléfono 91 843 12 88
- Calle Doctor Esquerdo, 157 Oficina 1 B (Madrid). Teléfono 91 557 06 98


Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, **cuya conveniencia se recomienda**, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del periodo siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Cabanillas de la Sierra, a 12 de Agosto de 2.016

El Alcalde,

  
Fdo. D. Antonio Olaya Cobos